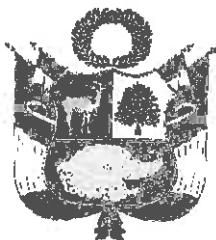


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP. 2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OMEGA IRENE LEON ROJAS DE VILLADARES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 544-2023-GRA/GGR

Huaraz, 19 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 499-2023-GRA/GRAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, Oficio N° 003-2023-P-CRA-ANCASH de fecha 08 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, a través del numeral 9.1 del artículo 9° de la normativa precitada, establece que los Gobiernos Regionales implementan Comisiones Regionales Anticorrupción;

"Artículo 9.- Comisiones Regionales y Locales

9.1 Los Gobiernos Regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de la presente Ley, en lo que fuera aplicable."

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, señala: "La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976. En caso el jefe del órgano que ejerce la función de integridad sea el Gerente Regional, de manera excepcional, se puede designar a un representante para que asuma la labor de secretario técnico";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2022-GRA/GGR de fecha 26 de enero de 2022, se resuelve en su Artículo Primero. - Delegar a partir de la fecha a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, las funciones de Oficina de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a lo previsto en los numerales 6.2 y 6.3.6 del artículo VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-P-GRA-ANCASH de fecha 11 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash, solicita al Gobernador Regional de Ancash, la designación del nuevo secretario de la Comisión Regional de Anticorrupción de Ancash, a raíz de que la designación del secretario de la Comisión, recaía en el Sub Gerente de Recursos Humanos y que en virtud del cese y contando a la fecha con un nuevo Sub Gerente de Recursos Humanos, el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción, solicita la nueva designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 499-2023-GRA/GRAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, se opina sobre la procedencia de la designación del Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash, al Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones, la cual deberá ser designada mediante acto resolutivo por la máxima autoridad.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abogado JAVIER FERNANDO PEÑARANDA LAREDO, Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE ANCASH, dejándose sin efecto cualquier otra designación que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash la presente Resolución, para los fines que correspondan conforme a Ley.

ARTICULO TECERO. - ENCARGAR a Secretaría General, notifique la presente Resolución conforme a las disposiciones contenidas en el régimen de notificación dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

20 SER. 2023
MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

